



A. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y BASE DOCUMENTAL:

Según lo establecido en el art. 25 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, “los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico - económico en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente”.

El artículo anterior ha de ser analizado con respecto al apartado 2 del artículo 24 del mismo texto legal, en el que se indica que el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate, se calcularán con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

En la elaboración del informe técnico – económico se ha considerado la complejidad que conlleva la gestión y expedición de la expedición de la resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable y de la expedición de la certificación administrativa administrativa aplicable a las edificaciones aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las leyes 19/1975 y 8/1990; teniendo en cuenta en la valoración del coste de la prestación del servicio, criterios económicos de imputación y reparto de gastos directos e indirectos.

Como coste directo se incluye la mano de obra directa, la amortización del inmovilizado y los gastos de notificación, y en cuanto a los costes indirectos se considera la mano de obra indirecta y la compra de bienes y servicios. El reparto de los costes indirectos se ha realizado a través del inductor “coste por trabajador”.

Para la realización del estudio se han utilizado los siguientes datos, facilitados por el Ayuntamiento:

- Anexo de personal del ejercicio 2019.
- Mobiliario y equipamiento informático perteneciente a Urbanismo.
- Estimación del gasto anual de las áreas del presupuesto del ejercicio 2019.
- Estimación de carga de trabajo en la tramitación de los expedientes.
- Estimación del presupuesto de ejecución material medio para la tramitación de los expedientes.

TASA POR RECONOCIMIENTO ASIMILADO FUERA DE ORDENACION DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE

B.1. COSTES DIRECTOS.





Ayuntamiento de Carmona

Informe técnico - económico: Tasa por reconocimiento AFO y Certificaciones edificaciones anteriores Ley 19/1975 y 8/1990

B.1.1. Mano de Obra directa:

Los costes directos del servicio de reconocimiento de asimilado fuera de ordenación se corresponden fundamentalmente con los costes generados en Urbanismo, y en concreto se consideran la mano de obra directa, la amortización de inmovilizados y los gastos de notificación generados en la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realiza por el siguiente personal según el informe del área de Urbanismo:

PERSONAL AFO	HORA/EXPT	COSTE HORA	COSTE EXPT
TAG	1,0	27,62 €	27,62 €
ADMTVO DISCIPLINA	0,5	19,36 €	9,68 €
AUX ADMTVO DISCIPLINA	1,0	15,92 €	15,92 €
TAG	3,0	27,62 €	82,86 €
ARQUITECTO TECNICO	6,0	23,20 €	139,20 €
DELINEANTE	1,0	18,52 €	18,52 €
ADMINISTRATIVO	2,0	19,36 €	38,72 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,0	15,92 €	31,84 €
	16,5		364,36 €

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES	70
COSTE DIRECTO MANO DE OBRA URBANISMO	25.505,20 €

Los importes de coste por hora corresponden a los importes de los puestos del anexo de personal sin trienios y productividad, estimando como seguridad social un 28% del importe del salario.

	SUELDOS	SEG SOC	TOTAL ANUAL	IMPORTE HORA
TAG	33.688,00 €	9.432,64 €	43.120,64 €	27,62 €
ADMTVO DISCIPLINA	23.609,84 €	6.610,76 €	30.220,60 €	19,36 €
AUX ADMTVO DISCIPLINA	19.420,12 €	5.437,63 €	24.857,75 €	15,92 €
TAG	33.688,00 €	9.432,64 €	43.120,64 €	27,62 €
ARQUITECTO TECNICO	28.296,46 €	7.923,01 €	36.219,47 €	23,20 €
DELINEANTE	22.580,13 €	6.322,44 €	28.902,57 €	18,52 €
ADMINISTRATIVO	23.609,84 €	6.610,76 €	30.220,60 €	19,36 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19.420,12 €	5.437,63 €	24.857,75 €	15,92 €

B.1.2. Amortización de inmovilizado:

Para el cálculo de la amortización del inmovilizado perteneciente a la Oficina Técnica se ha tenido en cuenta los coeficientes de amortización fiscal establecidos en el R.D. 1777/2004 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre sociedades utilizando el mayor número de años de amortización y un valor residual nulo.

Para los equipos informáticos, tomando un importe de 600,00 € como precio de adquisición, la amortización por hora es de 0,048 €/hora.





Ayuntamiento de Carmona

Informe técnico - económico: Tasa por reconocimiento AFO y Certificaciones edificaciones anteriores Ley 19/1975 y 8/1990

Para un puesto de oficina, compuesto por mesa de oficina y silla y tomando como importe de referencia de precio de adquisición 185,00 €, la amortización por hora es 0,006 €/hora.

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES		70
AMORTIZACION EQUIPOS INFORMATICOS	0,048 €/Hora	55,44 €
MOBILIARIO	0,006 €/Hora	6,93 €
TOTAL AMORTIZACION		62,37 €

B.1.3. Los Gastos de Suministro:

El gasto de suministro directo corresponde al coste de notificación de 2 notificaciones por expediente:

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES	70
COSTE NOTIFICACION (2 NOTIF A 3,5 €)	490,00 €

Los costes directos suman, por tanto, un total de 26.057,57 euros.

B.2. COSTES INDIRECTOS.

Se han de imputar como costes indirectos, por un lado los derivados del área de Urbanismo y Servicios generales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, utilizándose como criterio de imputación el porcentaje de los costes laborales que la tasa supone sobre los costes laborales totales del área de urbanismo (%) y servicios generales (%), respectivamente. En el caso del área de Urbanismo sólo se consideran objeto del reparto e imputación los costes presupuestados, excluidos los gastos de personal, mientras que para los Servicios Generales se repartirán tanto los gastos de personal como los de bienes y servicios.

		GRUPO PROG	COSTE PERSONAL EJEC 2019	COSTE PERSONAL ACTIV/COSTE PERSONAL PPTO	COSTE PPTO URB CAP. 2	COSTE BIENES Y SERVICIOS	COSTE TOTAL IMPUTABLE
1	AREA URBANISMO	15100	1.104.953,69	2,31%	27.036,14		624,06
2	SERVICIOS GENERALES		3.029.193,70	0,84%		1.123.766,43	34.967,09
	Órganos de gobierno	91200	775.891,19			41.150,00	
	Administración General	92000	1.204.683,97			562.384,19	
	Atención a los ciudadanos	92500	426.522,91			650,00	
	Política económica y fiscal	93100	261.024,86			25.032,24	
	Gestión del sistema tributario	93200	188.505,09			550,00	
	Gestión de la deuda y de la tesorería	93400	172.565,68			494.000,00	
					COSTE INDIRECTOS		35.591,15

B.3. COSTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE AFO.





Ayuntamiento de Carmona

Informe técnico - económico: Tasa por reconocimiento AFO y Certificaciones edificaciones anteriores Ley 19/1975 y 8/1990

Como resultado de la suma de los costes directos e indirectos de la prestación, el Ayuntamiento de Carmona incurre en un coste total de 61.648,72 euros; y según el artículo 24.2 R.D.L. 2/2004, el importe establecido para la tasa por la prestación del servicio no podrá exceder en su conjunto del coste estimado del mencionado servicio.

	Importe
Total costes directos	26.057,57
Total costes indirectos	35.591,15
Coste Total	61.648,72

B.4. TASA PROPUESTA.

Según el informe sobre la estimación del presupuesto de ejecución material medio para la tramitación de nuevos expedientes tras la aprobación del decreto-ley 3/2019 de 24 de septiembre, se estima que la superficie media de uso residencial es de 100 metros cuadrados y aplicando a dicha superficie el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material editados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS) y el Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental (COAAO) para los años de edición de cada uno.

Asimismo, se prevé los siguientes porcentajes en cuanto a la antigüedad de las edificaciones:

- Un 50% de los expedientes anteriores a 1995.
- Un 35% en la horquilla entre 1995 y 2007.
- Un 15% posteriores a 2007.

Rango	% Viviendas	Nº expte año	PEM 100 m ²	Total PEM
Antes 1995	50	35,0	16.299,45 €	570.480,75 €
Entre 1995-2005	35	24,5	24.422,13 €	598.342,06 €
Posterior 2005	15	10,5	48.500,00 €	509.250,00 €
		70		1.678.072,81 €

La fórmula de cálculo para cubrir los costes estimados que se generan podría ser 450,00 € + 1,80% PEM o bien si no exigen importe fijo 3,67% PEM.

La tasa propuesta es la siguiente:

a) Elemento fijo:

- 450 € si el importe del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera inferior a 35.000,00 €.
- El 1,35% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación fuera igual o superior a 35.000,00 €.

b) Elemento variable: Fijando en el 1,25% del presupuesto de ejecución material de las edificaciones objeto del reconocimiento de la situación de asimilada a fuera de ordenación.





En aquellos expedientes que surta los efectos de licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrícolas, el importe será los elementos fijos y variables anteriores añadiendo una cuota de 450,00 €.

Dada la tasa propuesta no se superarían los costes del servicio.

TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA APLICABLE A LAS EDIFICACIONES TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES 19/1975, 8/1990 A LAS QUE SE REFIERE EL DECRETO-LEY 3/2019, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

C.1. COSTES DIRECTOS.

C.1.1. Mano de Obra directa:

Los costes directos del servicio de reconocimiento de AFO se corresponden fundamentalmente con los costes generados en Urbanismo, y en concreto se consideran la mano de obra directa, la amortización de inmovilizados y los gastos de notificación generados en la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realiza por el siguiente personal según el informe del área de Urbanismo:

PERSONAL AFO	HORA/EXPT	COSTE HORA	COSTE EXPT
TAG	3,0	27,62 €	82,86 €
ARQUITECTO TECNICO	5,0	23,20 €	116,00 €
DELINEANTE	1,0	18,52 €	18,52 €
ADMINISTRATIVO	2,0	19,36 €	38,72 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,0	15,92 €	31,84 €
	13,0		287,94 €

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES	50
COSTE DIRECTO MANO DE OBRA URBANISMO	14.397,00 €

Los importes de coste por hora corresponden a los importes de los puestos del anexo de personal sin trienios y productividad, estimando como seguridad social un 31% del importe del salario.

	SUELDOS	SEG SOC	TOTAL ANUAL	IMPORTE HORA
TAG	33.688,00 €	9.432,64 €	43.120,64 €	27,62 €
ARQUITECTO TECNICO	28.296,46 €	7.923,01 €	36.219,47 €	23,20 €
DELINEANTE	22.580,13 €	6.322,44 €	28.902,57 €	18,52 €
ADMINISTRATIVO	23.609,84 €	6.610,76 €	30.220,60 €	19,36 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19.420,12 €	5.437,63 €	24.857,75 €	15,92 €





C.1.2. Amortización de inmovilizado:

Para el cálculo de la amortización del inmovilizado perteneciente a la Oficina Técnica se ha tenido en cuenta los coeficientes de amortización fiscal establecidos en el R.D. 1777/2004 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre sociedades utilizando el mayor número de años de amortización y un valor residual nulo.

Para los equipos informáticos, tomando un importe de 600,00 € como precio de adquisición, la amortización por hora es de 0,048 €/hora.

Para un puesto de oficina, compuesto por mesa de oficina y silla y tomando como importe de referencia de precio de adquisición 185,00 €, la amortización por hora es 0,006 €/hora.

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES		50
AMORTIZACION EQUIPOS INFORMATICOS	0,048 €/Hora	31,20 €
MOBILIARIO	0,006 €/Hora	3,90 €
TOTAL AMORTIZACION		35,10 €

C.1.3. Los Gastos de Suministro:

El gasto de suministro directo corresponde al coste de notificación de 2 notificaciones por expediente:

Nº PREVISTOS EXPEDIENTES	50
COSTE NOTIFICACION (2 NOTIF A 3,5 €)	350,00 €

C.2. COSTES INDIRECTOS.

Se han de imputar como costes indirectos, por un lado los derivados del área de Urbanismo y Servicios generales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, utilizándose como criterio de imputación el porcentaje de los costes laborales que la tasa supone sobre los costes laborales totales del área de urbanismo (%) y servicios generales (%), respectivamente. En el caso del área de Urbanismo sólo se consideran objeto del reparto e imputación los costes presupuestados, excluidos los gastos de personal, mientras que para los Servicios Generales se repartirán tanto los gastos de personal como los de bienes y servicios.

		GRUPO PROG	COSTE PERSONAL EJEC 2019	COSTE PERSONAL ACTIV/COSTE PERSONAL PPTO	COSTE PPTO URB CAP. 2	COSTE BIENES Y SERVICIOS	COSTE TOTAL IMPUTABLE
1	AREA URBANISMO	15100	1.104.953,69	1,30%	27.036,14		352,27
2	SERVICIOS GENERALES		3.029.193,70	0,48%		1.123.766,43	19.737,98
	Órganos de gobierno	91200	775.891,19			41.150,00	
	Administración General	92000	1.204.683,97			562.384,19	
	Atención a los ciudadanos	92500	426.522,91			650,00	
	Política económica y fiscal	93100	261.024,86			25.032,24	
	Gestión del sistema	93200	188.505,09			550,00	





Ayuntamiento de Carmona

Informe técnico - económico: Tasa por reconocimiento AFO y Certificaciones edificaciones anteriores Ley 19/1975 y 8/1990

		GRUPO PROG	COSTE PERSONAL EJEC 2019	COSTE PERSONAL ACTIV/COSTE PERSONAL PPTO	COSTE PPTO URB CAP. 2	COSTE BIENES Y SERVICIOS	COSTE TOTAL IMPUTABLE
	tributario						
	Gestión de la deuda y de la tesorería	93400	172.565,68			494.000,00	
					COSTE INDIRECTOS		20.090,25

C.3. COSTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE AFO.

Como resultado de la suma de los costes directos e indirectos de la prestación, el Ayuntamiento de Carmona incurre en un coste total de 34.872,35 euros; y según el artículo 24.2 R.D.L. 2/2004, el importe establecido para la tasa por la prestación del servicio no podrá exceder en su conjunto del coste estimado del mencionado servicio.

	Importe
Total costes directos	14.782,10
Total costes indirectos	20.090,25
Coste Total	34.872,35

C.4. TASA PROPUESTA.

El importe de la tasa que cubre los costes estimados ascendería a 697,44 €, teniendo en cuenta que el importe de la tasa propuesta es 650,00 €, no se superan los costes de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CDE7800E0N5K4U2T1P4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE ANTONIO MOLINA GARCIA-INTERVENCION - TECNICO DE GESTION ECONOMICA - 22/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/10/2019 14:05:13

EXPEDIENTE ::
2019051400000005
Fecha: 21/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

